

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA NÚM. 001-2025

**"DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE  
LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS"**

La **Dirección General de Aduanas (DGA)**, institución autónoma del Estado dominicano, regida por la Ley General de Aduanas núm. 168-2021, y las demás leyes que la modifican y complementan, especialmente la ley número 226-06 de fecha 19 del mes de junio del año 2006, publicada en la Gaceta Oficial número 10369, con Registro Nacional de Contribuyente número 401-03924-9, con su domicilio y principal establecimiento en la avenida Abraham Lincoln núm. 1101, esquina calle Jacinto Ignacio Mañón, edificio Miguel Cocco, ensanche Serrallés, ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana; actuando por órgano del Comité de Compras y Contrataciones, el cual reunido válidamente, previa convocatoria, dicta la presente resolución para la contratación de los servicios de colocación de publicidad en diferentes diarios de circulación nacional social durante el periodo comprendido del 7 de enero del año 2025 al 7 de enero del año 2026, amparado en la Ley núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Obras, Servicios y Concesiones, modificada por la Ley número 449-06 y su reglamento de aplicación decreto 416-23.

**CONSIDERANDO:** Que es de gran importancia contar con proveedores que suministren los servicios solicitados bajo el más profundo régimen de calidad, profesionalismo, especialización en la materia, confiabilidad, exigencias técnicas y en consonancia con las labores y diligencias realizadas por la Dirección General de Aduanas.

**CONSIDERANDO:** Que la contratación de los servicios de colocación de publicidad en diferentes medios de comunicación, en el periodo de tiempo indicado, se enmarca en el apoyo administrativo a las ejecutorias de la Dirección General de Aduanas, la concientización de la ciudadanía respecto sus deberes tributarios, la difusión de la importancia del rol de las aduanas y el impacto de sus ejecutorias, la prevención efectiva del contrabando y otros ilícitos que se suscitan en el ámbito aduanero a través de una campaña educativa inteligible y que propenda al crecimiento de la conciencia ciudadana.



**CONSIDERANDO:** Que el objeto de la contratación de que se trata, sobre los servicios de colocación de avisos de la Dirección General de Aduanas en diferentes diarios de circulación nacional, garantizando el acceso a la información de calidad al pueblo dominicano; siendo uno de los derechos de la ciudadanía la de informar y ser informado; como forma de dar participación a la población de las distintas ejecutorias públicas e incluir al ser humano como el principal centro de las políticas públicas.

**CONSIDERANDO:** Que el Comité de Compras y Contrataciones de la Dirección General de Aduanas, justifica la necesidad de ejecutar la contratación de servicios de colocación de publicidad en diferentes medios de comunicación, por medio de un procedimiento de excepción, procedimiento que resulta adecuado y el que ha sido previsto por la normativa para la contratación de publicidad.

**CONSIDERANDO:** Que la Dirección General de Aduanas es una institución autónoma del Estado Dominicano con autonomía funcional, presupuestaria, administrativa, técnica y patrimonio propio;

**CONSIDERANDO:** Que el numeral 8) del párrafo único del artículo 6 de la Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concepciones, de fecha 18 de agosto del 2006, y su modificación contenida en la Ley núm. 449-06, de fecha 6 de diciembre del 2006, establece que "Párrafo. Serán considerados casos de excepción y no una violación a la ley, a condición de que no se utilicen como medio para vulnerar sus principios y se haga uso de los procedimientos establecidos en los reglamentos, las siguientes actividades: (...) 8) La Contratación de publicidad a través de medios de comunicación social".

**CONSIDERANDO:** Que el numeral 10) del artículo 46 del Reglamento de Aplicación número 416-23, de la Ley núm. 340-06 y su modificación, dispone que "serán considerados casos de excepción y no una violación a la ley, las (situaciones) que se detallan a continuación, siempre y cuando se realicen de conformidad con los procedimientos que se establecen en el presente Reglamento: (...) 10) La contratación de publicidad a través de medios de comunicación social".

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 60 del Reglamento de Aplicación número 416-23, expresa que: "*Procedimiento de excepción para la contratación de publicidad a través de los medios de comunicación social. Se utilizará este procedimiento de excepción cuando sea necesario contratar, directamente y sin intermediarios un medio de comunicación social para colocar publicidad que tenga sentido misional u oficial, y que vaya dirigida a informar sobre derechos de las personas, un servicio público o brindar transparencia y difusión a planes y proyectos institucionales. Para este procedimiento la información documental, auditiva o visual debe estar*

*creada y lista para su transmisión o publicación mediante el medio de comunicación”.*

**CONSIDERANDO:** Que la Dirección General de Aduanas está comprometida con el respeto a los principios rectores que rigen el Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas, establecidos en la Ley núm. 340-06 y su modificación, y otras leyes que rigen la actividad administrativa.

**VISTA:** La Constitución de la Republica Dominicana, proclamada el 13 de julio del año 2015.

**VISTA:** La Ley núm. 340-06, del 18 de agosto del 2006, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su modificación contenida en la Ley núm. 449-06, de fecha 06 de diciembre del 2006;

**VISTA:** La Ley núm. 107-13 sobre Derechos de las personas en su relación con la Administración y de Procedimiento Administrativo, de fecha 06 de agosto del 2013.

**VISTO:** El Decreto núm. 416-23 que aprueba el Reglamento de Aplicación de la Ley de Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios y Obras, de fecha 06 de septiembre del 2012.

**VISTA:** La comunicación contentiva del informe parcial para la contratación de servicios para la colocación de avisos en diarios de circulación nacional, suscrita por la Gerente de Comunicación de la Dirección General de Aduanas.

**VISTAS:** Las normas emitidas por el Órgano Rector del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas;

Por lo que se dicta la siguiente:

### **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA**

**ÚNICO:** RECOMENDAR la contratación de los servicios de colocación de avisos de la institución en diarios de circulación nacional, durante el periodo comprendido del **siete (7) del mes de enero del año 2025 al siete (7) del mes de enero del año 2026**, mediante el procedimiento de excepción, específicamente el dispuesto en el numeral 8) párrafo único del artículo 6, de la Ley núm. 340-06, y el numeral 10) artículo 46 del Reglamento de Aplicación

Handwritten blue ink marks on the right margin, including a checkmark and several initials or signatures.

artículo 46 del Reglamento de Aplicación número 416-23, por responder a la especialidad técnica de que se trata, y en consecuencia ordenar a la unidad de compras y contrataciones a proceder con la contratación atendiendo las disposiciones de la presente Resolución.

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los **seis (06)** día del mes de **enero** del año **dos mil veinticinco (2025)**.



**Miguel Antonio Puente**

Gerente Financiero y Presidente del Comité en representación del Director General de Aduanas



**Oscar D. Oleo Seiffe**

Consultor Jurídico  
Miembro



**Francis Aurelio Almonte Rodríguez**

Subdirector Administrativo Financiero  
Miembro



**Sumny Nathalie Rojas**

Gerente de Planificación  
Miembro



**Joan Alberto Cuevas**

Libre Acceso a la Información  
Miembro

